

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Sección 2.^a

CIRCULAR

Habiendo acudido a este Gobierno el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, en solicitud de que sea declarado de utilidad pública, la ampliación del Hospital del Rey, sito en término municipal de Chamartín de la Rosa, a fin de regular el perímetro que comprende el pabellón «Victoria Eugenia», expropiando a tal efecto la parcela de terreno limítrofe, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.^o de la Ley de 10 de Enero de 1879 y el correspondiente de su Reglamento para su ejecución, se hace público por medio de esta circular la presentación del correspondiente proyecto, para que durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, formulen los que tengan intereses opuestos, las objeciones o reclamaciones pertinentes a su derecho, ante el Negociado segundo de este Gobierno Civil, en el que estará de manifiesto dicho proyecto durante los expresados días de audiencia convocada y hora de doce a trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Abril de 1929.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 972)

EDICTO

Habiendo sido designado el que suscribe por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, Fiscal instructor para que practique la información justificativa, con motivo de la instancia producida por varios vecinos del barrio de las Peñuelas, de esta Corte, solicitando del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sea concedida la Cruz de Orden Civil de Beneficencia a D. Francisco Segovia, por sus actos humanitarios y caritativa labor en favor de los pobres enfermos y de los menesterosos de dicho Barrio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Julio de 1910, he acordado declarar abierto el período de información pública, para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante esta Fiscalía, constituida en la Sección 2.^a del Gobierno Civil, cualquier día laborable, y horas de once a trece, cuantas personas se crean con derecho a deponer sus alegaciones, bien en pro o ya en contra de los hechos que sirvieron de base para la petición de que se trata.

Lo que hago público en dichos periódicos oficiales para su general conocimiento.

Madrid, 19 de Abril de 1929.

El Fiscal instructor,
Máximo Gómez Diz

(Núm. 984)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 33

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Colmenar Viejo, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 893)

CIRCULAR NÚMERO 36

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Moraleja de Enmedio, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 893)

CIRCULAR NÚMERO 35

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Ribas y Vaciamadrid, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos:
La finca de D. Pablo Ruano.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica:
Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 8 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 893)

CIRCULAR NÚMERO 37

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Varios domicilios particulares.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, a 12 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 893)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado se anuncie concurso, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme de la carretera de la de Colmenar Viejo a Manzanares, trozo comprendido entre los perfiles 18,000 y 23,530, cuyo presupuesto asciende a 49.222,52 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, según se determina en el artículo 26 del citado Reglamento.

Madrid, 19 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—190)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado se anuncie concurso, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, las obras de pavimentación de la plazoleta de acceso y avenidas interiores del Hospital de San Juan de Dios, entre la puerta principal y el pabellón central, cuyo importe asciende a la cantidad de 47.442,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; advirtiéndose que, transcu-

rrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, según se determina en el artículo 26 del citado Reglamento.

Madrid, 19 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—189)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado se anuncie concurso, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, las obras de firme especial asfáltico para el camino vecinal del camino bajo de Alcorcón, en la Colonia de la Paz a la carretera de Carabanchel a Aravaca, cuyo presupuesto asciende a 47.576,18 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, según determina el artículo 26 del citado Reglamento.

Madrid, 19 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—188)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 22 de Noviembre, acordó sacar a pública subasta, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, las obras de nueva construcción del camino vecinal de Galapagar a la carretera de La Coruña por el apeadero de La Navata.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, según se determina en el artículo 26 del citado Reglamento.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—191)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha, aprobatorio de las modificaciones introducidas en varios conceptos del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior para crear un Centro denominado «Parque Central Municipal de Automovilismo».

Lo que, a efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del Estatuto Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Abril de 1929.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
León Sáinz de Robles

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Tomás Fernández Lagunilla, Teniente de Alcalde (sustituto), Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años, de los señores que se expresan a continuación:

Eleuterio Sáinz Machuca, padre del mozo número 312, del alistamiento y reemplazo de 1925, natural de Ampudia (Palencia), hijo de Eusebio y de Victoria, de unos sesenta y dos años de edad, del comercio, casado con María Roquero de Lucas, siendo su último domicilio calle de Lavapies, número 14.

Fulgencio Pérez Nicolás, padre del mozo número 584 del alistamiento y reemplazo de 1926, natural de La Unión (Murcia), de unos sesenta y tres años de edad, casado con Gregoria Escobar Figueredo, siendo su último domicilio en la Unión, calle del Engaño, número 8, y en esta Corte, Estudios, número 3.

Eliás Fernández Lamela, padre del mozo número 207, del alistamiento y reemplazo de 1928, natural de Santiago de Bravos (Lugo), de unos veintiocho años de edad, casado con Paula Alonso Remacha, siendo su último domicilio en la calle del Amparo, mero 90.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 293 del Reglamento vigente de Reclutamiento, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero o durante los diez últimos años de los expresados señores, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Dado en Madrid, a 12 de Abril de 1929.

El Teniente de Alcalde (sustituto),
P. D.

El Secretario,
Enrique Muñoz

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Antonio Masada Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que por los mozos Augusto García Revello, Antonio Pardo Castro, Rafael Pérez Cardenosa y Enrique Rodríguez Gil, números 377, 762, 781 y 869, del alistamiento de este distrito, por el reemplazo actual, se ha solicitado la concesión de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas, como hijos de madres abandonadas de sus maridos, y pobres, a quienes mantienen, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia, en ignorado paradero, de Juan García Jauret, José Pardo Fernández, Antonio Pérez Gallego y Diego Rodríguez Alba, padres respectivos de los mozos mencionados, que desaparecieron de sus domicilios conyugales, sitios, también, respectivamente, en las calles de Juan de Austria, número 18; Galileo, 54; San Vicente, 34, y Constructora Benéfica, 11, bajo, de esta Corte, hace más de diez años, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de dichos individuos, para que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Abril de 1929.

Antonio Masada

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y de las condiciones aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 3 del actual, se anuncia al público que el día 6 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar, en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de los puestos para la verbena de la Princesa.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en Secretaría, a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Secretario,
Angel Calvo
(E.—184)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales correspondientes al año 1928, se exponen al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcalá de Henares, 10 de Abril de 1929.

El Secretario,
Mariano Valiente

BUSTARVIEJO

Se hace saber a los terratenientes de este término municipal por los conceptos de rústica y urbana que hayan experimentado alteración alguna en su riqueza, durante el año transcurrido, presenten en esta Secretaría, desde el 15 al 30 del actual, las correspondientes relaciones de altas y bajas, reintegradas con sello móvil de 15 céntimos, haciendo constar, para que surtan efecto, el título traslativo de dominio, Notario autorizante y fecha, número y punto donde se hayan satisfecho los derechos a la Hacienda.

Bustarviejo, a 9 de Abril de 1929.

El Alcalde,
José García

(Núm. 873)

CANILLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada en este día, y para organización del personal afecto a la Casa de Socorro de este Municipio, se anuncia a concurso reglamentario, y para su provisión, en propiedad, por plazo de treinta días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal, las plazas y con los haberes anuales que se detallan, a saber:

Director Jefe Facultativo de la Casa de Socorro. 3.750 pesetas anuales.

Médico Tocólogo para la misma. 3.000 pesetas anuales.

Dichos haberes serán satisfechos de fondo municipales por mensualidades vencidas.

Los señores aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, carretera de Aragón, 31, ho-

tel, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de concurso, haciendo constar en ellas el cargo que solicitan de los dos anteriormente señalados.

BASES DEL CONCURSO:

Deberán acreditar los concursantes a dichas plazas hallarse y reunir las condiciones establecidas en el artículo 1.º del apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal, fecha 9 de Febrero de 1925, y cuantos otros méritos enumeran los apartados A, B y C de dicho artículo, todos los cuales en conjunto se apreciarán libremente por la Corporación al llevar a efecto los nombramientos para los cargos antes mencionados.

Será condición precisa para ser admitido a concurso, no pasar de la edad de cuarenta y cinco años, y se apreciarán como méritos preferentes los de pertenecer a la Beneficencia Municipal de esta Villa y haber prestado servicios análogos en el Estado, Provincia o Municipio.

Documentos que deben presentar:

- 1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento.
- 3.º Certificación de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 4.º Certificación de antecedentes penales.
- 5.º Testimonio del título facultativo.
- 6.º Certificaciones y documentos acreditativos de reunir las condiciones que antes se mencionan, y para el cargo de Tocólogo justificar su especialidad en la materia.
- 7.º Las demás certificaciones y documentos de méritos que deseen alegar.

Canillas, 8 de Abril de 1929.

P. S. M.

El Secretario,

Federico Gutiérrez Bravo

El Alcalde,

Mariano Merino

(Núm. 848)

(O.—186)

EL ESCORIAL

La cuarta rectificación al padrón municipal de habitantes, formada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 8 de Abril de 1929.

El Alcalde,

G. Arenzana

(Núm. 849)

PAREDES DE BUITRAGO

La Cuenta general de fondos Municipales de este Municipio, correspondiente al año 1928, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a los efectos de oír reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Paredes de Buitrago, a 5 de Abril de 1929.

El Alcalde,

Higinio González

(Núm. 804)

PEZUELA DE LAS TORRES

Verificada la cuarta rectificación al padrón Municipal de habitantes de este término, se halla expuesta al pú-

blico, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 2 de Abril de 1929.

El Alcalde,

Eulogio Espartosa

(Núm. 834)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos sobrantes de primavera y verano, de los prados Bularas y sus agregados, de estos Propios.

El tipo de subasta es el de 300 pesetas, y se verificará por pujas a la llana, admitiéndose posturas durante media hora; si no se presentara licitador, se celebrará segunda subasta, diez días después, con el 10 por 100 de bonificación.

El pliego de condiciones respectivo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por el público en general.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de Abril de 1929.

El Alcalde,

Antonio Benítez

(Núm. 956)

(E.—183)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1928, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

P. Colmenar

VALLECAS

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, fecha 5 del actual, se anuncia concurso oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Maestro municipal con el sueldo anual de 4.300 pesetas, con obligación de desempeñar la clase de adultos, cantidad consignada en el vigente Presupuesto municipal. Este concurso oposición se regirá por las bases siguientes:

1.ª Únicamente podrán tomar parte en este concurso oposición los Maestros que hayan servido o sirvan, antes de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en concepto de interinos. Escuelas sostenidas con fondos de este Municipio.

2.ª El plazo para presentación de instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento será el de treinta días laborables, a contar desde la publicación del anuncio correspondiente en el mencionado periódico oficial, cuyas instancias se acompañarán de los documentos que a continuación se indican:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título profesional o resguardo de haber verificado el pago necesario para su expedición.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni alguna otra que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.
- f) Hoja de servicios.

Además abonará el opositor en el acto de la presentación de los documentos la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen, recogiendo el oportuno recibo.

3.ª El Tribunal estará formado por el señor Alcalde, como Presidente, y, como Vocales, un Concejal de la Comisión Municipal de Instrucción Pública, el Letrado asesor, el Maestro nacional más antiguo de la localidad y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será también del Tribunal.

4.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo en el lugar y hora que el tribunal designe, al día siguiente hábil de cumplirse tres meses de la fecha de convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y serán tres:

a) Resolución, por escrito, de un problema de Aritmética y otro de Geometría, mas análisis gramatical de un párrafo compuesto por el Tribunal, todo ello en un tiempo no superior a tres horas.

b) El segundo ejercicio será también escrito, y el opositor en él desarrollará un tema de la Sección de Ciencias y otro de la de Letras, sacados a la suerte del programa redactado por el Tribunal y que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante todo el tiempo de la convocatoria y a disposición de los opositores, durante las horas de diez a doce de la mañana. El tiempo máximo para este ejercicio será también de tres horas.

c) El tercer ejercicio será oral y práctico, consistiendo en leer a los niños, en una de las escuelas nacionales o municipales de la localidad, uno o más párrafos señalados por el Tribunal, de una publicación apropiada, y explicar lo leído, aprovechando todos los motivos de enseñanza que se encuentre en su lectura, en un tiempo que no excederá de una hora.

5.ª Cada uno de los ejercicios será eliminatorio, debiendo obtener el opositor, como mínimo, 25 puntos para poder actuar en el sucesivo. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de 0 a 10 puntos.

En igualdad de puntuación será preferido el que tenga mayor tiempo de servicios.

6.ª Todas las dudas que pudieran suscitarse respecto a este concurso oposición serán resueltas por el Tribunal, sin que quepa ulterior recurso contra sus fallos.

Vallecas, 15 de Abril de 1929.

El Alcalde,

Adolfo Salvador

(Núm. 956)

(O.—198)

VILLAMANTA

El expediente de transferencias de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario para atender al pago de ciertos créditos pendientes del próximo ejercicio pasado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que determina el ar-

tículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villamanta, 8 de Abril de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 875)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón del arbitrio sobre inquilinatos para 1929. Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 30 de Marzo de 1929.

El Alcalde accidental,
Fernando San José

(Núm. 802)

VILLAREJO DE SALVANES

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de 5 del corriente, acordó acudir a la convocatoria de un concurso simultáneo de ejecución de obras y solución financiera por la cantidad máxima de pesetas 475.000, que serán amortizadas en el plazo máximo de cincuenta años, mediante el pago de una anualidad constante comprensiva de los intereses, gastos y amortización, que no exceda del 6,85 por 100 de las cantidades invertidas en las obras y demás atenciones inherentes a la operación. Los antecedentes pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, en las horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, cuyas disposiciones regulan la sustitución del referendun fijado en los artículos 220 y 245 del Estatuto Municipal, por el expresado plazo de diez días, conforme a los artículos 1.º y 2.º del citado Real decreto.

Villarejo de Salvanes, a 10 de Abril de 1929.

El Secretario,
Francisco Madrid

V.º B.º

El Alcalde,
José Domínguez

(Núm. 931)

(O.—194)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 705 de 1928 por falsedad y estafa, se cita a D. José Benellas, don Juan Manuel Hernández y D. Alejandro Villarejo, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 12 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—526)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Castañer, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 10 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—511)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. José Montero Carro, contra D. Blas A. Gratal, se saca a la venta, en pública subasta, un monta cargas embargado en dicho procedimiento y que ha sido tasado en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de aquélla suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—669)

CENTRO

Ruiz Quijano (Manuel), domiciliado últimamente en la calle Imperial, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro. Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 183 de 1929.

Madrid, 11 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—527)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 225 de 1929, por tentativa de hurto, se

hace saber a una señora desconocida, a la que Agustín Fernández Suárez intentó meter la mano en el bolso, con intención de apoderarse de lo que pudiera, el día 9 de Enero último, en la calle de Postas, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración, haciéndola saber, al propio tiempo, los derechos que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 12 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—529)

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro se instruye bajo el número 349 de 1929, por tentativa de hurto, atribuida a Angel Relañó Clemente, se hace saber a unas señoras desconocidas, a las que el citado individuo, el día 4 de Febrero último, y en la Puerta del Sol, abría los bolsillos, con intención de apoderarse del contenido de los mismos, comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de recibirles declaración, y al propio tiempo se les hace saber los derechos que las concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 12 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—530)

CONGRESO

Martínez Alcubilla y Delthil (Alvaro), hijo de Alvaro y María, natural de Madrid, de estado casado, profesión propietario, de veintisiete años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno, y viste elegantemente, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 14, segundo, procesado por estafa, en causa número 110 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(B.—488)

Martínez Alcubilla y Delthil (Alvaro), hijo de Alvaro y María, natural de Madrid, de estado casado, profesión propietario, de veintisiete años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno y viste elegantemente, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 14, segundo, procesado por estafa, número 713 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(B.—484)

Lloro Bergua (Antonio), hijo de Ramón y Lucía, natural de Rasal (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, sin domicilio, procesado por hurto, en causa número 53 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(B.—488)

Munarriz Pérez (Teófilo), natural de Logroño, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo hospedado durante catorce días y medio en la Pensión Manchega, sita en la calle de Atocha, 149, ausentándose sin abonar 101,50 pesetas, importe de dicho hospedaje, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría Vacante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en el sumario instruido con el número 168 de 1929, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de Abril de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(B.—444)

Manzanares Mesoneros (Salustiano José), natural de Piedrahita (Ávila), de veintisiete años de edad, hijo de Luis y de Amada, soltero, empleado, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, domiciliado últimamente en la calle de Santísima Trinidad, 13, procesado por robo, en causa número 351 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría Vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Abril de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(B.—490)

CHAMBERI

Martínez Castellanos (Virginia), de veinticinco años de edad al delinquir, hija de Angel y Victoria, natural de Priego (Cuenca), que por requisitorias de 28 de Febrero último, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del viernes, 15 de Marzo, y del lunes, 25 del mismo mes, ambos de 1929, en el BOLETÍN OFICIAL, habría de comparecer, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con objeto de cumplir el resto de la pena que le fué impuesta en causa por hurto número 391 de 1926, en razón a haber sido indultada de dicho resto y el substitutorio por insolvencia, por providencia de hoy, que ha dejado sin efecto su captura, y

se acuerda la publicación de esta requisitoria en dichos periódicos, dejando sin efecto las anteriores.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,
Javier Elola

(B.—474)

Cepa Espino (Enrique), natural de Madrid, hijo de Anastasio y de Isabel, de dieciocho años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, 15, piso cuarto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 160 del corriente año, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Abril de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—453)

Gonzalo Rodríguez (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 14, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 230 del corriente año, por alzamiento de bienes; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—489)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Hago saber: Que por D. Gabriel Gancedo Rodríguez, de sesenta años de edad, natural de San Miguel de Lacedana, provincia de León, hijo de Santiago y de Genoveva, casado con doña Catalina Elvira Rodríguez Azuaga, y vecino de Madrid, donde reside hace más de veinte años, dedicándose al comercio, representado por el Procurador D. Antonio Parames y González, se ha presentado una solicitud fecha nueve del mes actual, que ha correspondido, por repartimiento, a este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, al objeto de que sea autorizado para poder usar unidos como si constituyese uno solo sus dos primeros apellidos bajo la forma Gancedo-Rodríguez, y que tal concesión se haga con carácter extensivo para sus descendientes legítimos, alegándose como motivos que aconsejan la utilidad y conveniencia de la unión de esos dos apellidos la aspiración de los

hijos varones del expresado señor de disfrutar del crédito y consideración de su padre y de los parientes de su madre ejerciendo el comercio, estableciéndose tan pronto como la edad de los mismos lo consienta y elaborando siempre en ellos negocios de su padre, al que indistintamente se designa por el apellido paterno y por el materno, razón por la que, los señores Gancedo Rodríguez, denominaban a sus importantes negocios Rodríguez, Gancedo, Almacenes Rodríguez y Rodríguez Hermanos; a cuya solicitud ha recaído providencia en esta fecha mandando publicarla por extracto substancial en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de León y de Madrid, a las que corresponden los pueblos de su naturaleza, domicilio y última residencia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, con apercibimiento que, de no hacerse oposición, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—671)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital y Secretaría de D. Joaquín Argote, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa, en representación de D. Santiago Martínez Núñez, contra D. Eutiquio Parra Araque, sobre reclamación de diecinueve mil pesetas de principal, entregado por cuenta de un préstamo, intereses convenidos al ocho por ciento anual, gastos y costas, consignado en escritura pública de dos de Marzo de mil novecientos veintiocho, otorgada ante el Notario de este Ilustre Colegio, don Toribio Gimeno Bayón, con garantía hipotecaria de una casa situada en esta Corte y su calle de Lérida, número cuarenta y tres provisional, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, en cuyos autos, después del requerimiento de pago al deudor, sin hacer efectivas aquellas responsabilidades, se reclamó del señor Registrador de la Propiedad del Norte certificación de los extremos de la regla cuarta del invocado artículo y, con vista de ella, se dictó la providencia que dice así:

Providencia

Juez, Sr. Fabié.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.—Madrid, trece de Marzo de mil novecientos veintinueve. Por presentado el anterior escrito que se unirá al procedimiento judicial a que hace referencia, y visto lo que se solicita y lo que consta en la certificación del señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte de esta Capital, y para dar cumplimiento a la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a los acreedores posteriores, en orden de inscripción, de sus respectivos derechos sobre la finca hipotecada por D. Eutiquio Parra y Araque en la escritura de dos de Marzo de mil novecientos veintinueve y que se persigue en este procedimiento, que son: D. Severiano Blas Dorado, don

Luis Tejeiro, D. Rafael Martínez Pérez, doña Amalia Crespo y Llubra, D. Eusebio Sánchez Martínez y doña Lucía Herrero Puente, la existencia de dicho procedimiento judicial, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el crédito que se reclama de diecinueve mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, costas y gastos. Y póngase también en conocimiento del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, que conoce de los autos de concurso del deudor, por medio de oficio, la existencia de este procedimiento, a los mismos efectos y a los acreedores mencionados. Así lo proveyó y firma el señor Juez, de que doy fe.—Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma y surta todos los efectos legales en derecho a D. Luis Tejeiro y a doña Amalia Crespo Llubra, cuyos domicilios se desconocen, en concepto de acreedores posteriores, en orden de inscripción en el Registro de la Propiedad, al crédito que se reclama en los expresados autos, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y lo firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí:
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Fabié

(A.—670)

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en período de vía de apremio, promovidos contra la Sociedad Anónima Contrataciones e Industrias «Agencia Trema», representada por el Procurador don Aquiles Ulrich, contra D. Juan Antonio Serna y Ponce, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, varios muebles de casa, valorados en total en la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de Mayo próximo, a las once horas, oficial, se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en poder del mismo deudor, domiciliado en el paseo de las Delicias, número nueve.

Dado en Madrid, a diecisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—668)

Esteban Vázquez (Francisco), de veintidós años, carrero, natural de Vallecas (Madrid), hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santa Teresa Alta, número veinticuatro, piso bajo, procesado por el delito de hurto, sumario 98 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—499)

Desconocidos

Se cita a las personas de la familia de un sujeto, cuyo filiación se desconoce, que, en la madrugada del 27 de Marzo de 1929, fué hallado en el kilómetro 1,600 de la vía general descendente de la Estación de las Delicias, de esta Corte, que representaba tener treinta y tantos años, de pelo negro, color cetrino, completamente afeitado, que vestía pantalón de pana a rayas y cazadora lisa, de color más obscuro; calzaba sandalias, con piso de goma, color avellana; tenía camisa blanca, con listas azules, y su aspecto era el de un obrero de campo, habiéndosele encontrado, entre los papeles que llevaba, uno con el nombre de Enrique Resino, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirles declaración y ser instruidos en los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de un hombre desconocido, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 186 de 1929.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(B.—476)

Benigno Izquierdo y Vicente Zamora, de quienes se desconocen las demás circunstancias, que el día 18 de Febrero de 1929 presentaron en la Clínica de Urgencia de la calle de Tortosa al lesionado Mariano Burgos Oliva, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirles declaración en causa por lesiones al Mariano Burgos, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 106 de 1929.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(B.—477)

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre preven-

ción de abintestato por muerte de doña Zoila Arranz Ortega, a la edad de cincuenta y cinco años, de estado soltera y natural de Valladolid, que falleció en esta Capital, el día 11 de Agosto último, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha señora y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días, en este Juzgado referido; con el apercibimiento a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 8 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié

(B.—495)

Gómez Parras (Nicolás), domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 8, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 173 del año 1929.

Madrid, 9 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

(B.—496)

A la persona dueña de nueve cacharras de leche, marcadas M. de C., ocupadas el día 13 de Febrero de 1929, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para recibirle declaración, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto de dichas cacharras, instruida por dicho Juzgado con el número 169 de 1929.

Madrid, 6 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

(B.—497)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que sigue D. Aurelio Torres y García, contra D. José Castañer y Valles, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve.—El señor D. Dimas Camarey Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Aurelio Torres y García, defendido por el Letrado don Luis María de la Sota y representado por el Procurador D. Mariano Martín Chico, contra D. José Castañer y Valles, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales, gastos y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor D. José Castañer y Valles, y, con el producto de dichos bienes

entero y cumplido pago a su acreedor, D. Aurelio de Torres y García, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal que le adeuda como importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los gastos del protesto, intereses legales desde la fecha de éste y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, le será notificada en Estrados y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a ser desconocido su actual domicilio, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, diez de Abril de mil novecientos veintinueve. Ante mí, Ldo. José Torres.—Con rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor D. José de Castañer y Valles, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. José Torres.
(A.—673)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Dominga Peñuelas Almenar, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de diferentes muebles y enseres inventariados en dicho juicio, y que se encuentran depositados en poder de doña Margarita Martín Notario, en Guadalajara, plaza de Don Pedro, número 7.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 220,16; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresada suma; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicado tipo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a 11 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres
Dimas Camarero

(C.—137)

LATINA

EDICTO

En el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. José Antonio Fernández y Fernández, contra D. Fernando López Gras, sobre cobro de cincuenta mil pesetas, en garantía de las cuales constituyó hipoteca el demandado sobre las participaciones de fincas en el término municipal de Vallecas, que le corres-

ponden según la escritura que sirve de base a los autos, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto que le acompaña, que se unan a los autos de su referencia, cuya existencia se haga saber a los acreedores hipotecarios, don Honorio Valentín Gamazo, como Albacea de D. Manuel Cejudo Soriano, D. Santiago Nájera Alesón, D. Germán Zimmermann Lamber, D. Guillermo Albrecht y Waltzmann, don Ramón Ganivel, Sociedad Fábrica de Ladrillos Valderribas y su filial Portland Valderribas, D. Obdulio y don Sigfredo Fernández y Fernández y D. Manuel Pérez Buergo, que se expresan en lo principal y dos primeros otrosíes de dicho escrito, para que si vieren convenir a sus respectivos derechos, utilicen los que les concede la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, dentro de treinta días, y al tercer otrosí, a su tiempo.—Lo mandó y firma S. N., doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Juan García Inés.

Habiendo manifestado D. Honorio Valentín Gamazo que había cesado en el cargo de Albacea de D. Manuel Cejudo Soriano, porque practicadas las operaciones particionales de los bienes del mismo señor, los herederos de éste entraron en la posesión y disfrute de los bienes que, respectivamente, les fueron adjudicados; la parte ejecutante, en escrito de quince del actual manifestó desconocer los nombres, apellidos y domicilios de los herederos del D. Manuel Cejudo Soriano, y solicitó que la notificación se practicara en la forma prevenida por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y así se acordó por providencia de dieciséis del corriente.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Manuel Cejudo Soriano, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—672)

En los autos que sigue doña María de los Dolores Villarejo y Guerra, contra su esposo D. Manuel Lozano y Artés, sobre depósito provisional de su persona, se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Camarero.—Madrid, 15 de Abril de 1929.—Se señala para la práctica de las diligencias inherentes al depósito pretendido por doña María de los Dolores Villarejo y Guerra, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual, a las once de su mañana, y cítese para dicho acto al esposo de aquélla, D. Mannel Lozano y Artés; bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán aquellas diligencias, aunque no concurra; cuya citación, mediante a desconocerse su domicilio, llévase a efecto en la forma prevenida por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma S. N.; doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a D. Manuel Lozano Artés, a los fines acordados en el preveído inserto y con el apercibimiento prevenido en dicha resolución, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 15 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(C.—138)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario seguido a instancia del Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad Civil de Crédito, contra D. Juan Valero Soler, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno, sita en esta Capital y su calle particular llamada Antonio Vicent, número doce provisional, antes sin número, Colonia de San Antonio, de diez metros de fachada por dieciséis de fondo, hacen una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con solar de D. Alejandro Moraleda Rodríguez; por la izquierda, con solar de D. Angel Fernández, y por la espalda, con casa y solar de los herederos de D. Pantaleón Serrano. Antes lindaba: derecha, entrando, parcela número diez; espalda, parcela cuarenta y dos, ignorándose los dueños de ambas, y por la izquierda, solar de don Angel Fernández. Sobre este solar y con fachada a la calle de Antonio Vicent, número doce provisional, se estaba construyendo, por el señor Valero, una casa de planta baja y principal, destinada a vivienda, construyendo ambas plantas, o mejor dicho, constando de tres cuartos o viviendas con cuatro habitaciones cada una.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de Mayo próximo a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta mil pesetas, al efecto fijada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos veintinueve.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—675)

García García (Antonio), hijo de Antonio y Dolores natural de Albuñol (Granada), de estado casado, profesión sereno de comercio, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, 4, bajo, procesado por disparo y lesiones en sumario 172 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de que ingrese en la Cárcel Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 6 de Abril de 1929.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
José Méndez Novoa

(B.—494)

COLMENAR VIEJO

Fernández Ruimonte (Milagros), de veintiocho años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, número 13, segundo, número 3, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en sumario 10-928, para ampliar la su declaración.

Colmenar Viejo, 21 Marzo 1929.

Ldo. Luis B. Sánchez
(Núm. 636) (B. 469)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Raimundo de Dalmau Domingo, en nombre y representación de D. Pedro Orgil Sánchez, contra D. Ignacio Cabezón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, un juego de comedor, compuesto de aparador y trincherero, forma moderna, el cual le fué embargado al demandado, y que ha sido tasado por el perito en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diecisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Mario Serratacá

V.º B.º
El Juez municipal,
Fabián de Diego

(A.—674)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202